



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1805
RADICADO N° 2023-00171-00

En el consecutivo 011, en fecha 11 de julio de 2023, el apoderado judicial de la parte actora presenta escrito, por medio del cual solicita el retiro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del C. General del Proceso reza lo siguiente:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”

Visto que la demanda fue inadmitida por auto del 26 de junio de 2023, y rechaza por auto del 10 de julio por el no cumplimiento de los requisitos para su admisión, no será necesario analizar si se cumplió con lo requerido, siendo pertinente el retiro de la misma, por ajustarse a la norma transcrita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL instaurada por LEYTON MANUEL CAMACHO MARTIN y otros a través de apoderado judicial, contra de la EMPRESA DE TAXIS SABANETA S.A.S, por lo antes expuesto

RADICADO N° 2023-00171-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec8c83baac096ab3942aa18e2391a81999b2eb05f58730af36b2051fae9ab90**
Documento generado en 25/07/2023 01:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>